



Montevideo, 23 de agosto de 2017.-

**R. de D.N°376/2017**

**Acta 975**

EE2017-67-001-000594

**VISTO:** la solicitud de la funcionaria Sra. Analía Da Rosa, C. 10331, a los efectos de que en base a lo dispuesto en el artículo 89 inciso segundo de la Ley N° 17.292 del 25 de enero de 2001, se le otorgara una licencia con goce de sueldo por su participación en el campeonato “Copa Libertadores de Futsal Femenino- PARAGUAY 2017” en el que fuera designada como árbitro internacional de la Asociación Uruguaya de Fútbol.

**RESULTANDO:** I) que la mencionada funcionaria fue convocada por la CONMEBOL, en su calidad de Arbitro Internacional de la AUF, como representante nacional en el Campeonato “Copa Libertadores de Futsal Femenino- PARAGUAY 2017” a desarrollarse desde el día 15 al día 22 de julio del corriente año en la ciudad de Asunción - Paraguay.

**CONSIDERANDO:** que analizados los antecedentes normativos y el contenido de lo peticionado, la División Asesoría Jurídica, entendió que las solicitudes tenían como fundamento legal la redacción anterior a la actualmente vigente del artículo 89 inciso segundo de la Ley 17292, correspondiendo aplicar el instituto de la comisión de servicio - y no el de la licencia con goce de sueldo-, previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013; sugiriendo entonces la aplicación del mencionado régimen **en el período comprendido entre el 15 y el 22 de julio del corriente año**, contemplando de esa forma el contenido de su solicitud.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto en el artículo 89.2 de la Ley N° 17.292 del 29/01/2001, artículo 13 de la ley N°

19.121 96 del Decreto 500/991, y art. 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C., aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Aplicar respecto de lo solicitado por la funcionaria Sra. Analía Da Rosa, C. 10331 el instituto de la comisión de servicio previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, **en el período comprendido entre el 15 y el 22 de julio del corriente año**; notificando personalmente a la citada.
- 2) Transcribese a la Red Nacional Postal y Departamento de Liquidación de Sueldos.
- 3) Pasen estas actuaciones a la División Recursos Humanos para las notificaciones y registros pertinentes.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ**

**PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA**  
**SECRETARIA GENERAL**